



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 128-2017/APCI-DE

Miraflores, 17 NOV. 2017

### VISTOS:

El Memorándum N° 671-2017-APCI/DGNI de fecha 03 de noviembre de 2017 de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional; y el Informe N° 202-2017/APCI-OAJ del 17 de noviembre de 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692 , Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el evento denominado “Encuentro Anual del Programa EUROsociAL+: La Cohesión Social en el marco de la Agenda 2030”, organizado por el Programa para la Cohesión Social en América Latina, se llevará a cabo del 20 al 22 de noviembre de 2017, en la ciudad de San José de Costa Rica, República de Costa Rica;



Que, a través de la citada actividad se busca reflexionar conjuntamente sobre los retos de la agenda social en la región latinoamericana en el contexto actual, así como definir una estrategia común que integre el accionar del Programa EUROsociAL+;

Que, se ha considerado por conveniente la participación en la referida actividad, del señor Luis Antonio Canales Cárdenas, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la APCI;

Que los pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por el Programa para la Cohesión Social en América Latina;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Luis Antonio Canales Cárdenas, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la APCI, del 19 al 23 de noviembre de 2017 a la ciudad de San José de Costa Rica, República de Costa Rica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos de pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por el Programa para la Cohesión Social en América Latina, por lo cual no se ocasionará erogación alguna del Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, el señor Canales Cárdenas presentará al Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



*Jorge Voto Bernal*

JORGE VOTO BERNALES  
Director Ejecutivo  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL